

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**PRIMER SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 383.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.....	PAG. 3
DECRETO No. 384.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.....	PAG. 10
DECRETO No. 385.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.....	PAG. 16
DECRETO No. 386.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO....	PAG. 22
DECRETO No. 387.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.....	PAG. 29

DECRETO No. 391.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO.-----	PAG. 35
DECRETO No. 392.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO.-----	PAG. 41
DECRETO No. 393.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.-----	PAG. 47
DECRETO No. 394.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE SUCHIL, DGO.-----	PAG. 54
DECRETO No. 395.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO.-----	PAG. 61
DECRETO No. 397.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO.-----	PAG. 68
DECRETO No. 398.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.-----	PAG. 74
DECRETO No. 399.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO.-----	PAG. 80
DECRETO No. 400.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.-----	PAG. 87
DECRETO No. 401.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO.-----	PAG. 94
DECRETO No. 402.-	QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO.-----	PAG. 100
ESCUELA NORMAL RURAL "J. GUADALUPE AGUILERA"		
EXAMEN.--	PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C. J. GUADALUPE MENDOZA OROZCO-----	PAG. 107

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 11 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2000, del Municipio de TOPIA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevarez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TOPIA, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 18 de marzo del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 30 de abril de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$9'631,962.03 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	81,122.46
DERECHOS	217,915.60
PRODUCTOS	279,431.78
APROVECHAMIENTOS	43,056.50
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4'886,352.24
PARTICIPACIONES	4'124,083.45
TOTAL INGRESOS	\$9'631,962.03

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$9'937,059.02, (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	3'010,052.54
SERVICIOS GENERALES	1'238,481.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	516,128.46
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	38,530.85
OBRA PÚBLICA	4'050,382.78

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL

653,981.67

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA

429,501.09

TOTAL EGRESOS**\$9'937,059.02**

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de TOPIA, Dgo., se tuvo contemplada la realización de 55 obras, con una inversión de \$ 4'054,989.63 de los cuales han sido ejercidos \$4'050,382.78 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), dejando constancia que dichas obras se encuentran terminadas en su totalidad, quedando pendiente por liquidar el 0.13% del gasto programado; así mismo esta Comisión considera importante que el Ayuntamiento cuya cuenta se revisa, fue objeto de diversas observaciones por parte del órgano fiscalizador, por lo que la Contaduría Mayor de Hacienda, en el ejercicio de sus funciones y facultades desahogará el procedimiento respectivo.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$1'159,482.24 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de \$854,385.25 (OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 25/100 M. N.); así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta Pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$ 983,034.50 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, encontramos que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000 por la cantidad de \$1'687,499.99, (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.).

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., muestra una cifra negativa de: \$2'539,995.02, (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./99	(-2'234,898.03)
------------------	-----------------

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	9'631,962.03
-------------------------	--------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	7'397,064.00
--------------------------	--------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	9'937,059.02
------------------------------------	--------------

<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$-2'539,995.02</u>
---	-------------------------------

SON: (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de TOPIA, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$2'539,995.02 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001, y que es consecuencia del déficit reportado al 31 de diciembre de 1999.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, TOPIA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de TOPIA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 383

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

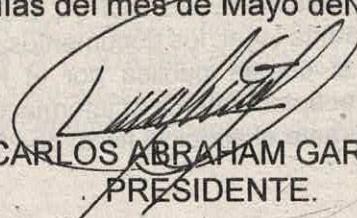
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, con las observaciones contenidas en los considerandos del presente Decreto.

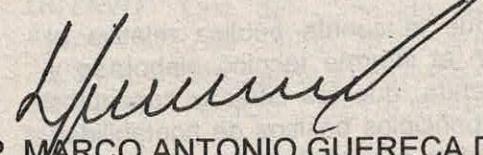
TRANSITORIO:

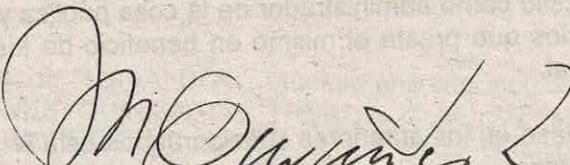
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.

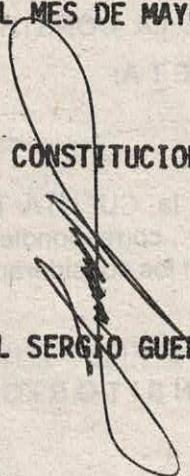

DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.


DIP. MARCO ANTONIO GUERECA DÍAZ
SECRETARIO.

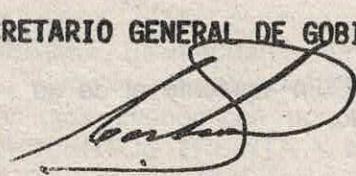

DIP. MANUEL CERVANTES REYES
SECRETARIO.

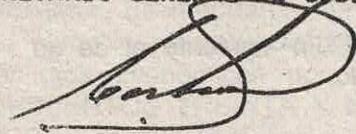
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 21 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., el cual fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 4 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la

cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 30 de abril de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$ 4'912,097.03 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 03/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	98,285.25
DERECHOS	128,524.48
PRODUCTOS	47,347.50
APROVECHAMIENTOS	25,087.98
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3'155,828.49
PARTICIPACIONES	1'457,023.33
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$4'912,097.03</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$5'029,861.59, (CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1'048,591.70
SERVICIOS GENERALES	910,492.03

MATERIALES Y SUMINISTROS	365,215.56
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	8,486.05
OBRA PÚBLICA	2'432,961.14
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	264,115.11
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	<u>\$5'029,861.59</u>

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, Dgo., se tuvo contemplada la realización de 20 obras, con una inversión de \$2'487,073.92 DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$2'432,961.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), dejando constancia que dichas obras se encuentran terminadas en su totalidad, quedando pendiente por liquidar el 2.18% del gasto programado; así mismo esta Comisión considera importante que el Ayuntamiento cuya cuenta se revisa, fue objeto de diversas observaciones por parte del órgano fiscalizador, por lo que la Contaduría Mayor de Hacienda, en el ejercicio de sus funciones y facultades desahogará el procedimiento respectivo.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$1'954,898.92 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de \$2'072,663.48 (DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 48/100 M. N.); así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$666,186.38 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 38/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestra una cifra negativa de: \$16,579.97, (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99	101,184.59
------------------	------------

MÁS INGRESOS DE 2000	4,912,097.03
-----------------------------	--------------

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	9'631,962.03
-------------------------	--------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	5'013,281.62
---------------------------------	--------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	5'029,861.59
------------------------------------	--------------

<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$-16,579.97</u>
---	----------------------------

SON: (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$16,579.97 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen; en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 384

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO **D E C R E T A:**

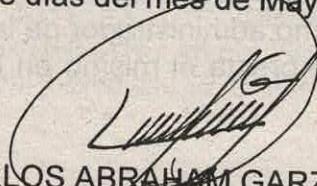
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, con las observaciones contenidas en los considerandos del presente Decreto.

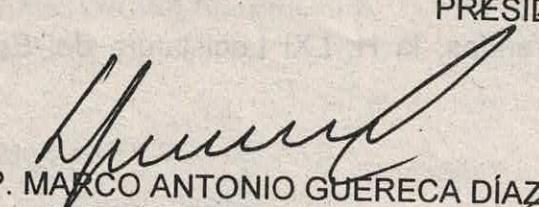
TRANSITORIO:

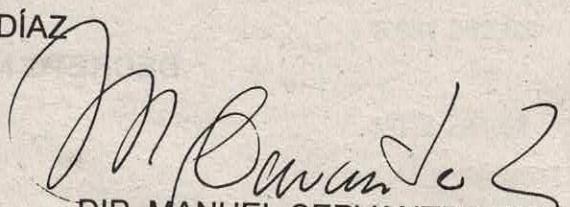
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable congreso del Estado, en victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.


DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.


DIP. MARCO ANTONIO GUERECA DÍAZ
SECRETARIO.


DIP. MANUEL CERVANTES REYES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 18 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2000, del Municipio de POANAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevarez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y analizar si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que en el mismo se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de POANAS, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 5 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 30 de abril de 2001.

QUINTO.- Del estudio del informe relativo, se desprende que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$ 23'091,753.91, (VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	670,020.58
DERECHOS	1'601,886.14
PRODUCTOS	6,296.95
APROVECHAMIENTOS	272,987.12
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8'857,647.07
PARTICIPACIONES	11'682,916.05
TOTAL DE INGRESOS	\$ 23'091,753.91

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$23'532,603.49, (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 49/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	5'352,363.15
SERVICIOS GENERALES	4'723,735.42
MATERIALES Y SUMINISTROS	2'079,712.40
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	442,401.72
OBRA PÚBLICA	7'914,593.55

**TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA
SOCIAL**

2'991,744.68

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA

28,052.57

TOTAL EGRESOS

\$ 23'532,603.49

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de POANAS, DGO., se contempló la realización de 116 obras, con una inversión de \$7'914,699.85 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), las cuales se encuentran totalmente terminadas.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE, así como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de POANAS, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: 2'320,111.80 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO ONCE PESOS 80/100 M.N.); efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de Egresos por un total de \$ 2'760,961.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.); así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$ 2'718,977.96 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de POANAS, DGO., sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000 por la cantidad de \$33,102.11, (TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 11/100 M.N.).

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de POANAS, DGO., muestra la cifra de: \$1'068,877.38, (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99

1'509,726.96

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00

23'091,753.91

TOTAL DISPONIBLE EN 2000

24'601,480.87

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)

23'532,603.49

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$1'068,877.38

SON: (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de POANAS, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'068,877.38 SON: (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), con la que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE POANAS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, POANAS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de POANAS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue la Administración Pública Municipal y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de la población en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 385

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

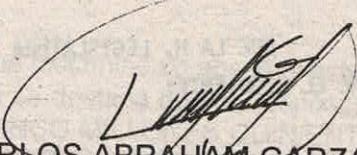
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000.

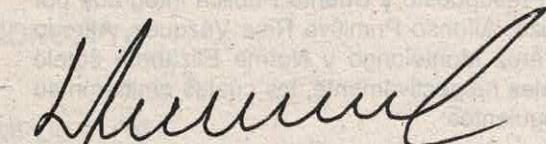
TRANSITORIO:

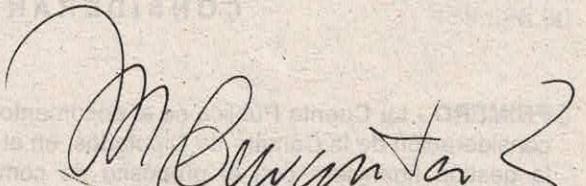
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.


DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.


DIP. MARCO ANTONIO GUERECA DÍAZ
SECRETARIO.

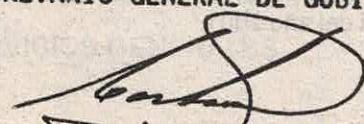

DIP. MANUEL CERVANTES REYES
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO..


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO. A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 23 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2000 del Municipio de SAN BERNARDO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN BERNARDO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 1º de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la

cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 30 de abril de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 5'573,443.07 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 07/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	61,537.08
DERECHOS	178,586.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	101,840.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'680,419.01
PARTICIPACIONES	2'551,060.98
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$5'573,443.07</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$5'235,474.36 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1'243,083.80
SERVICIOS GENERALES	758,149.42

MATERIALES Y SUMINISTROS

181,473.78

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO

5,993.80

OBRA PÚBLICA

2'305,233.52

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL

741,540.04

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA

0.00

TOTAL EGRESOS\$5'235,474.36

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de SAN BERNARDO, Dgo., se tuvo contemplada la realización de 48 obras, con una inversión de \$2'500,404.95 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 95/100 M.N.) de los cuales han sido ejercidos \$2'305,233.52 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 44 se encuentran terminadas en su totalidad, quedando pendientes 3 en proceso y 1 no iniciada; así mismo esta Comisión considera importante que el Ayuntamiento cuya cuenta se revisa, fue objeto de diversas observaciones por parte del órgano fiscalizador, por lo que la Contaduría Mayor de Hacienda, en el ejercicio de sus funciones y facultades desahogará el procedimiento respectivo.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$565,793.47 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 47/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de; \$227,824.76 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M. N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$580,013.74 (QUINIENTOS OCIENTA MIL TRECE PESOS 74/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000.

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN SERNARDO, DGO., muestra un remanente de: \$302,756.79 (TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99	-35,211.92
------------------	------------

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	5,573,443.07
-------------------------	--------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	5'538,231.15
--------------------------	--------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	5'235,474.36
------------------------------------	--------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$302,756.79

SON: (TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS
79/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de SAN BERNARDO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de:\$302,756.79 (TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 M. N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, SAN BERNARDO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN BERNARDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 386

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A

NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

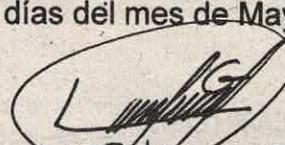
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, con las observaciones contenidas en los considerandos del presente Decreto.

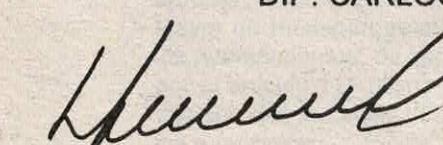
TRANSITORIO:

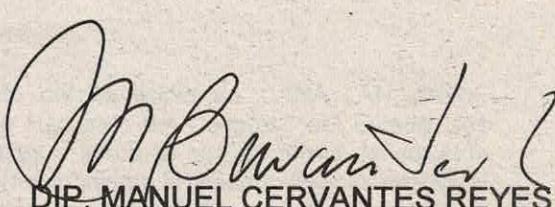
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.


DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.


DIP. MARCO ANTONIO GUERECA DÍAZ
SECRETARIO.


DIP. MANUEL CERVANTES REYES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNI---
QUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU-
RANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 20 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000 del Municipio de CANATLÁN, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y analizar si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. En la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que en el mismo se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un exámen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la

cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 30 de abril de 2001.

QUINTO.- Del estudio del informe relativo, se desprende que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$ 33'346,625.94 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 94/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	811,107.02
DERECHOS	921,147.65
PRODUCTOS	547,093.02
APROVECHAMIENTOS	413,282.63
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15'136,506.24
PARTICIPACIONES	15'517,489.38
<u>TOTAL DE INGRESOS</u>	<u>\$ 33'346,625.94</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$33'106,556.67, (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	9'660,365.10
SERVICIOS GENERALES	6'226,437.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	2'169,803.18

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	220,828.67
OBRA PÚBLICA	10'453,721.47
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'657,289.66
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	718,111.49
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$ 33'106,556.67</u>

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de CANATLÁN, DGO., se contempló la realización de 114 obras, con una inversión de \$11'759,914.67 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 67/100 M.N.), de las cuales 111 se encuentran totalmente terminadas y 3 en proceso.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE, así como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que

asciende a: 4'959,317.75 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 75/100 M.N.); efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de Egresos Consolidado por un total de \$ 4'575,143.48 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.); así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$ 1'284,828.67 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000 por la cantidad de \$1'804,565.74, (UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.).

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., muestra la cifra de: \$3'650,193.41, (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99	3'410,124.14
------------------	--------------

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	33'346,625.94
-------------------------	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	36'756,750.08
--------------------------	---------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	33'106,556.67
------------------------------------	---------------

<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	\$3'650,193.41
---	-----------------------

SON: (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de CANATLÁN, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente

en los recursos económicos por la cantidad de: \$3'650,193.41 SON: (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N), con la que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CANATLÁN, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, CANATLÁN, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de CANATLÁN, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue la Administración Pública Municipal y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de la población en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 387

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A :**

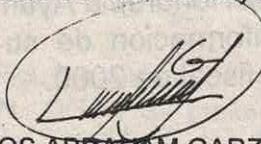
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE CANATLÁN, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000.

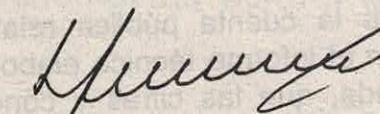
TRANSITORIO:

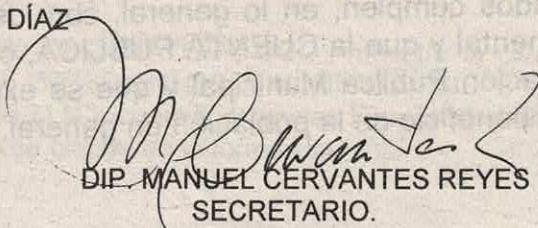
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.


DIP. CARLOS ABRAHAM GARZA LIMÓN
PRESIDENTE.

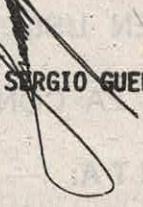

DIP. MARCO ANTONIO GUERECA DÍAZ
SECRETARIO.

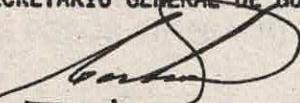

DIP. MANUEL CERVANTES REYES
SECRETARIO.

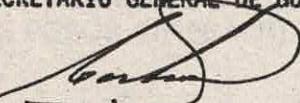
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNI---
QUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU-
RANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 26 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE GUANACEVÍ, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GUANACEVÍ, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 28 de marzo del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 04 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$14'424,747.33 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	210,630.81
DERECHOS	464,504.01
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	116,182.90
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8'296,175.92
PARTICIPACIONES	5'337,253.69
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$14'424,747.33</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$14'397,006.52 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS 52/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'610,138.83
MATERIALES Y SUMINISTROS	548,852.48
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	434,031.28
OBRA PÚBLICA	6'124,025.35

**TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA
SOCIAL**

1'260,890.28

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA

0.00

TOTAL EGRESOS**\$14'397,006.52**

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de GUANACEVÍ, Dgo., se contempló la realización de 60 obras, con una inversión de \$6'131,998.78 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$6'124,025.35 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 35/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 59 se encuentran terminadas en su totalidad, quedando pendiente 1, misma que se encuentra en proceso; así mismo esta Comisión considera importante que el Ayuntamiento cuya cuenta se revisa, fue objeto de diversas observaciones por parte del órgano fiscalizador, por lo que la Contaduría Mayor de Hacienda, en el ejercicio de sus funciones y facultades desahogará el procedimiento respectivo.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$890,484.29 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: \$862,741.88 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 88/100 M. N.) así mismo del

análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictamina contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$1'187,341.95 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 95/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, encontramos que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., **no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000.**

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., muestra un superávit de: \$ 82,282.11 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), en el concepto **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99	54,541.30
------------------	-----------

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	14'424,747.33
-------------------------	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	14'479,288.63
--------------------------	---------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	14'397,006.52
------------------------------------	---------------

<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$82,282.11</u>
---	---------------------------

SON: (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de GUANACEVÍ, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$82,282.11 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 11/100 M. N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE GUANACEVÍ, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, GUANACEVÍ, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de GUANACEVÍ, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 391

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

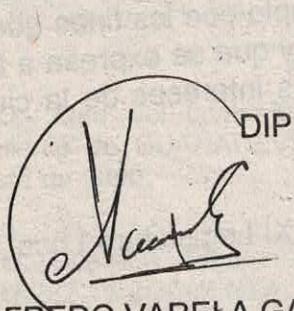
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE GUANACEVÍ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, con las observaciones contenidas en los considerandos del presente Decreto.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.



DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE.

DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

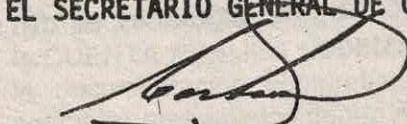
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,-
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 02 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000 DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de NOMBRE DE DIOS, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 10 de Abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 04 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: **\$17'657,946.59** (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 59/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	334,208.02
DERECHOS	992,406.97
PRODUCTOS	750.00
APROVECHAMIENTOS	88,231.70
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7'561,081.13
PARTICIPACIONES	8'681,268.77
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$17'657,946.59</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de **\$16'463,492.76** (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4'926,184.22
SERVICIOS GENERALES	3'438,186.53
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'169,550.75

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	797,735.24
OBRA PÚBLICA	4'132,273.60
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'687,103.17
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	312,459.25
TOTAL EGRESOS	\$16'463,492.76

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de NOMBRE DE DIOS, DGO., se contempló la realización de 103 obras, con una inversión de \$4'144,635.86 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$4'132,273.60 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, se encuentran terminadas en su totalidad.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso local, suma que asciende a: \$1'347,155.70 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de; \$152,701.87 (CIENTO CINCUENTA Y

DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 87/100 M. N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictamina contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$ 1'506,963.53 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., **Presenta un saldo por concepto de Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, por \$ 596,062.37 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.).**

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., muestra un superávit de: \$1'064,017.13 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 13/100 M.N.), en el concepto **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99	(130,436.70)
------------------	--------------

MÁS INGRESOS DE 2000	17'657,946.59
DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	17'527,509.89
---------------------------------	---------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	16'463,492.76
------------------------------------	---------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$1'064,017.13
----------------------------------	-----------------------

SON: (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 13/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de NOMBRE DE DIOS, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'064,017.13 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS 13/100 M. N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, NOMBRE DE DIOS, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de NOMBRE DE DIOS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 392

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A :**

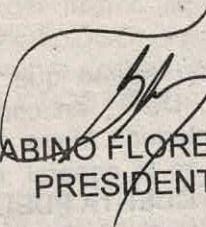
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, con las observaciones contenidas en los considerandos del presente Decreto.

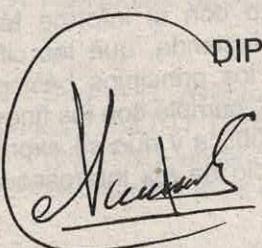
TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.


DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE.

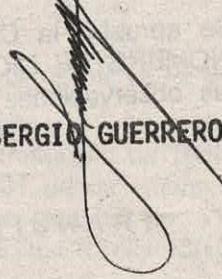

DIP. ALFREDO VARELA GARCIA
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

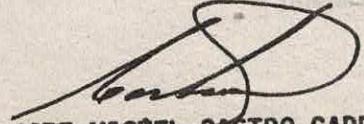
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,-
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 24 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de NUEVO IDEAL, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a

través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 04 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$28'869,351.68 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	599,656.18
DERECHOS	486,970.00
PRODUCTOS	64,449.66
APROVECHAMIENTOS	439,725.02
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14'763,095.38
PARTICIPACIONES	12'515,455.44
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$28'869,351.68</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$30'233,108.65 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 65/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	6'703,702.23
SERVICIOS GENERALES	4'593,203.03
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'099,052.04

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'067,068.89
OBRA PÚBLICA	13'084,967.50
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2'960,202.03
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	724,912.93
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$30'233,108.65</u>

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., se tuvo contemplada la realización de 67 obras, con una inversión de \$13'085,318.50 (TRECE MILLONES OCIENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$13'084,967.50 (TRECE MILLONES OCIENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 66 se encuentran terminadas en su totalidad, quedando pendientes 1 en proceso

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$4'336,827.60 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: \$5'700,584.57 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M. N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$1'304,620.63 (UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 63/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que asciende a la cantidad de: \$ 2'723,622.71 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 71/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestra un superávit de: \$1'641,815.53 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.), en el concepto **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./99

3'005,572.50

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00

28,869,351.68

TOTAL DISPONIBLE EN 2000

31'874,924.18

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)

30'233,108.65

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$1'641,815.53

SON: (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de NUEVO IDEAL, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'641,815.53 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 53/100 M. N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO . - La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, NUEVO IDEAL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 393

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A:**

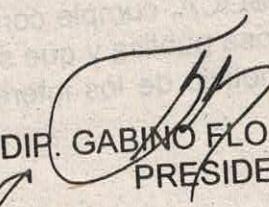
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000.

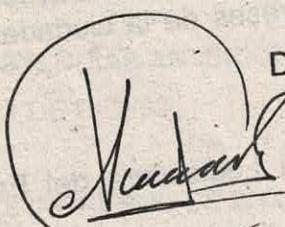
TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.


DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE.


DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI--
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 25 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SÚCHIL, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integra la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento e la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 04 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 04 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$ 9'066,658.91 (NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 91/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO**EJERCIDO**

IMPUESTOS	209,039.15
DERECHOS	313,160.00
PRODUCTOS	15,250.00
APROVECHAMIENTOS	19,549.09
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4'846,662.01
PARTICIPACIONES	3'662,998.66
TOTAL INGRESOS	<u>\$9'066,658.91</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$9'045,815.21 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO**EJERCIDO**

SERVICIOS PERSONALES	2'410,181.32
SERVICIOS GENERALES	1'524,227.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'045,705.11
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	329,975.59

OBRA PÚBLICA	1'967,072.85
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'361,665.66
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	406,986.87
TOTAL EGRESOS	\$9'045,815.21

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de SÚCHIL, DGO., se contempló la realización de 26 obras, con una inversión de \$2'327,835.01 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 01/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$1'967,072.85 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 23 se encuentran terminadas en su totalidad; 1 en proceso y 3 no iniciadas; así mismo la Comisión consideró importante que el Ayuntamiento cuya cuenta se revisa, fue objeto de diversas observaciones por parte del órgano fiscalizador, por lo que la Contaduría Mayor de Hacienda, en el ejercicio de sus funciones y facultades desahogará el procedimiento respectivo.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$1'232,338.98 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 98/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: \$1'211,495.28 (UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS, NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M. N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictamina contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$1'156,585.46 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 46/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que hace a la cantidad de: \$2'754,922.08 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 08/100 M.N.).

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., muestra un déficit de: \$87,959.91 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.), en el concepto **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./99	-108,803.61
------------------	-------------

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	9'066,658.91
-------------------------	--------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	8'957,855.30
--------------------------	--------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	9'045,815.21
------------------------------------	--------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

-\$87,959.91

SON: (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de SÚCHIL, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$ 87,959.91 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M. N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SÚCHIL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, SÚCHIL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SÚCHIL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 394

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A :

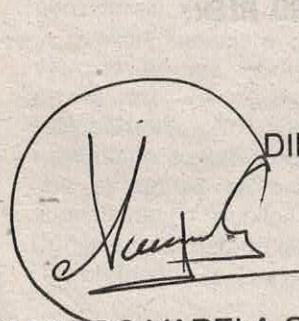
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SÚCHIL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, con las observaciones contenidas en los considerandos del presente Decreto.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.



DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE.

DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 12 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de CONETO DE COMONFORT, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 05 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la

cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 04 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$ 5'266,547.52 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	43,831.65
DERECHOS	46,492.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	9,780.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'452,702.11
PARTICIPACIONES	2'713,741.76
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$5'266,547.52</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$5'122,881.68 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1'663,720.18
SERVICIOS GENERALES	1'014,646.79
MATERIALES Y SUMINISTROS	392,810.94

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1,092.00
OBRA PÚBLICA	1'383,247.64
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	590,906.01
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	76,458.12
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$5'122,881.68</u>

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de CONETO DE COMONFORT, Dgo., se contempló la realización de 28 obras, con una inversión de \$1'385,786.26 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCENTA Y SEIS PESOS 26/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$1'383,247.64 (UN MILLON TRESCIENTOS OCENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 28 se encuentran terminadas en su totalidad; así mismo la Comisión consideró importante que el Ayuntamiento cuya cuenta se revisa, fue objeto de diversas observaciones por parte del órgano fiscalizador, por lo que la Contaduría Mayor de Hacienda, en el ejercicio de sus funciones y facultades desahogará el procedimiento respectivo.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., captó mayores recursos que los establecidos

en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$ 344,910.09 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 09/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: \$201,244.25 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M. N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictamina contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$435,910.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que hace a la cantidad de: \$147,679.98 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.).

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de CONETO DE COMONFORT, DGO., muestra un superávit de: \$220,305.83 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 83/100 M.N.), en el concepto **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./99	76,639.99
------------------	-----------

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	5'266,547.52
-------------------------	--------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	5'343,187.51
--------------------------	--------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	5'122,881.68
------------------------------------	--------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$220,305.83
----------------------------------	---------------------

SON: (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 83/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de CONETO DE COMONFORT, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de:--- \$ 220,305.83 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 83/100 M. N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO . - La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, CONETO DE COMONFORT, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de CONETO DE COMONFORT, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 395

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO :

DECRETA:

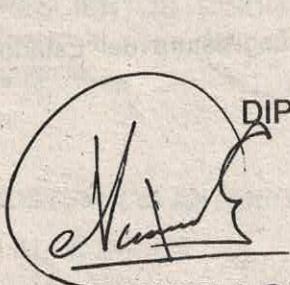
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, con las observaciones contenidas en los considerandos del presente Decreto.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.



DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE.

DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURÁN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 08 de mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envío a esta H. LXI Legislatura Local, informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000 DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo A. Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de RODEO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 06 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 11 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$13'879,880.95 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 95/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	154,086.82
DERECHOS	247,700.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	85,959.30
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7'107,434.01
PARTICIPACIONES	6'284,700.82
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$13'879,880.95</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$13'094,966.08 (TRECE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'835,416.95
SERVICIOS GENERALES	2'843,484.12
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'051,707.55
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	153,748.78

OBRA PÚBLICA	5'119,469.85
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'076,918.30
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	14,220.53
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$13'094,966.08</u>

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de RODEO, DGO., se tuvo contemplada la realización de 28 obras, con una inversión de \$7'592,442.85 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$5'137,153.34 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 24 se encuentran terminadas en su totalidad, quedando pendientes 3 en proceso y 1 no iniciada; así mismo, la comisión consideró importante, que en virtud de las diversas observaciones de que fue objeto la cuenta pública que se revisó, la Contaduría Mayor de Hacienda, con las facultades y atribuciones que le otorga su Ley Orgánica, deberá sustanciar los procedimientos administrativos que procedan informando de sus actuaciones a esta Legislatura.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$3'089,761.29 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado,

resultando una diferencia de: \$ 2'304,846.42 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 42/100 M. N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$ 1'491,821.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 84/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción V inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, encontramos que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que asciende a la cantidad de: \$ 2'247,938.68 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., muestra un SUPERÁVIT de: \$1'687,065.25 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M. N.), en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./99	902,150.38
------------------	------------

MÁS INGRESOS DE 2000 DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	13'879,880.95
---	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	14'782,031.33
---------------------------------	---------------

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	13'094,966.08
---	---------------

<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$1'687,065.25</u>
---	------------------------------

SON: (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de RODEO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'687,065.25 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE RODEO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, RODEO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de RODEO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 397

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE RODEO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000; y se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en apego a la normatividad de su Ley Orgánica, lleve a cabo la substancialización de los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las observaciones contenidas en el informe de resultados, debiendo mantener informada de sus actuaciones a ésta Soberanía Popular.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de mayo de 2001 (dos mil uno).

DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO

DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE

DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNI--
QUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DU--
RANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo A. Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GUADALUPE VICTORIA, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 03 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 11 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$31'766,837.05 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	506,145.79
DERECHOS	2'330,521.31
PRODUCTOS	11,305.95
APROVECHAMIENTOS	784,160.73
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	13'420,218.22
PARTICIPACIONES	14'714,485.05
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$31'766,837.05</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$34'570,799.14 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	8'926,580.79
SERVICIOS GENERALES	6'229,017.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'811,311.44
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'144,287.94

OBRA PÚBLICA

10'476,112.02

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA
SOCIAL

4'776,169.76

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA

1'207,319.93

TOTAL EGRESOS\$34'570,799.14

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de GUADALUPE VICTORIA, DGO., se tuvo contemplada la realización de 134 obras, con una inversión de \$12'803,111.73 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 73/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$10'476,112.04 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 04/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 130 se encuentran terminadas en su totalidad, y 4 en proceso; así mismo, la comisión consideró importante, que en virtud de las diversas observaciones de que fue objeto la cuenta pública que se revisó, la Contaduría Mayor de Hacienda, con las facultades y atribuciones que le otorga su Ley Orgánica, deberá sustanciar los procedimientos administrativos que procedan informando de sus actuaciones a esta Legislatura.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$ 4'507,367.99 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 99/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: \$7'311,330.08 (SIETE MILLONES

TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 08/100 M.N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$ 3'139,531.77 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 77/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción V inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que asciende a la cantidad de: \$ 6'275,710.32 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 32/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., muestra un déficit de: \$2'566,986.02 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99 236,976.07

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00 31'766,837.05

TOTAL DISPONIBLE EN 2000

32'003,813.12

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00) 34'570,799.14

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

(\$2'566,986.02)

SON: (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de GUADALUPE VICTORIA, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$2'566,986.02 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO.- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, GUADALUPE VICTORIA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de GUADALUPE VICTORIA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 398

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, y se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en apego a la normatividad de su Ley Orgánica, lleve a cabo la substanciación de los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las observaciones contenidas en el informe de resultados, debiendo mantener informada de sus actuaciones a ésta Soberanía Popular.

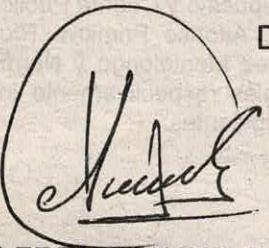
TRANSITORIO:

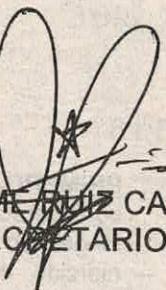
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de mayo del año 2001 (dos mil uno).


DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE


DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO

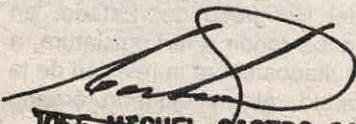
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 30 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO. - Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TEPEHUANES, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 04 de abril del año 2001.

CUARTO. - La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 11 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$18'447,298.68 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	654,969.84
DERECHOS	3'692,794.61
PRODUCTOS	61,571.31
APROVECHAMIENTOS	162,975.38
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7'391,597.96
PARTICIPACIONES	6'483,389.58
TOTAL INGRESOS	\$18'447,298.68

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$18'157,028.17 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 17/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	3'362,087.41
SERVICIOS GENERALES	4'519,342.37

MATERIALES Y SUMINISTROS	1'345,367.08
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	264,269.31
OBRA PÚBLICA	7'273,946.28
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'066,612.31
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	325,403.41
TOTAL EGRESOS	\$18'157,028.17

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en él informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de TEPEHUANES, DGO., se tuvo contemplada la realización de 14 obras, con una inversión de \$7'473,946.28 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$7'273,946.28 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 13 se encuentran terminadas en su totalidad, y una en proceso; así mismo, la comisión consideró importante que, en virtud de que el ayuntamiento cuya cuenta se revisa, fue objeto de diversas observaciones por parte del órgano fiscalizador, la Contaduría Mayor de Hacienda, con las facultades y atribuciones que le otorga su Ley Orgánica, debe sustanciar los procedimientos administrativos que procedan debiendo mantener informado de sus actuaciones a esta Legislatura.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$3'151,319.68 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: -\$2'861,049.17 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M. N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$2'124,447.71 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que asciende a la cantidad de: \$ 807,797.25 (OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de TEPEHUANES, DGO., muestra un SUPERÁVIT de: \$633,266.58, en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./99	342,996.07
------------------	------------

MÁS INGRESOS DE 2000 DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	18'447,298.68
--	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	18'790,294.75
---------------------------------	---------------

MENOS EGRESOS DE 2000 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	18'157,028.17
--	---------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$633,266.58
----------------------------------	---------------------

SON: (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de **TEPEHUANES, DGO.**, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$633,266.58, con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO . - La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE **TEPEHUANES, DGO.**, es en el sentido qué la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, **TEPEHUANES, DGO.**, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de **TEPEHUANES, DGO.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 399

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A :**

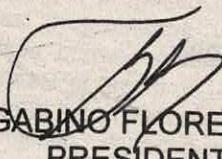
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE **TEPEHUANES, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000; y se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en apego a la normatividad de su Ley Orgánica, lleve a cabo la substanciación de los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las observaciones contenidas en el informe de resultados, debiendo mantener informada de sus actuaciones a ésta Soberanía Popular.

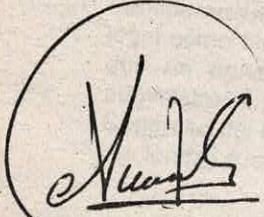
TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidós días del mes de mayo del año (2000) dos mil.


DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE.


DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO.


DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURÁN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 03 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 16 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 11 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$13'054,785.31 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 31/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO.
IMPUESTOS	157,142.15
DERECHOS	586,901.59
PRODUCTOS	2,400.00
APROVECHAMIENTOS	63,205.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5'706,812.82
PARTICIPACIONES	6'538,323.75
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$13'054,785.31</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$12'644,551.59 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'787,335.98
SERVICIOS GENERALES	2'805,976.22
MATERIALES Y SUMINISTROS	851,546.20

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO

382,832.69

OBRA PÚBLICA

3'462,032.18

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL

2'088,764.97

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA

266,063.35

TOTAL EGRESOS\$12'644,551.59

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., se tuvo contemplada la realización de 45 obras, con una inversión de \$3'482,701.79 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 79/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$3'462,032.19 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 39 se encuentran terminadas en su totalidad, 5 en proceso y una no iniciada; así mismo, la comisión consideró importante, que en virtud de las diversas observaciones de que fue objeto la cuenta pública que se revisa, la Contaduría Mayor de Hacienda, con las facultades y atribuciones que le otorga su Ley Orgánica, deberá sustanciar los procedimientos administrativos que procedan informando de sus actuaciones a esta Legislatura.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$719,930.88 (SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: \$309,697.16 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M. N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de: \$1'320,262.83 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción V inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que asciende a la cantidad de: \$412,603.32 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., muestra un superávit de: \$602,832.44 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99	192,598.72
------------------	------------

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º /ENE/AL31/DIC/00	13,054,785.31
-------------------------	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2000

13'247,384.03

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	12'644,551.59
------------------------------------	---------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$ 602,832.44

SON: (SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$602,832.44 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, SAN JUAN DEL RÍO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 400

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

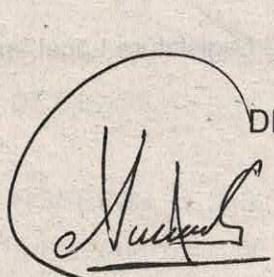
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, y se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en apego a la normatividad de su Ley Orgánica, lleve a cabo la substanciación de los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las observaciones contenidas en el informe de resultados, debiendo mantener informada de sus actuaciones a ésta Soberanía Popular.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidós días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.



DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE.

DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 24 de abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envío a esta H. LXI Legislatura Local, informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000 DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo A. Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre, el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 10 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 11 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$19'249,028.06 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 06/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	494,324.84
DERECHOS	1'118,551.30
PRODUCTOS	10,643.21
APROVECHAMIENTOS	355,671.13
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8'099,001.96
PARTICIPACIONES	9'170,835.62
TOTAL INGRESOS	\$19'249,028.06

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$19'861,420.39 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 39/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4'960,714.85
SERVICIOS GENERALES	4'624,335.61
MATERIALES Y SUMINISTROS	2'294,126.84
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	150,330.17
OBRA PÚBLICA	5'168,484.91

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2'178,592.86
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	484,838.25
TOTAL EGRESOS	\$19'861,420.39

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., se tuvo contemplada la realización de 62 obras, con una inversión de \$5'444,637.91 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$5'168,484.91 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), dejando constancia que de las 62 obras programadas, 60 se encuentran terminadas en su totalidad, y 2 en proceso; así mismo, la comisión consideró importante, que en virtud de las diversas observaciones de que fue objeto la cuenta pública que se revisó, la Contaduría Mayor de Hacienda, con las facultades y atribuciones que le otorga su Ley Orgánica, deberá sustanciar los procedimientos administrativos que procedan informando de sus actuaciones a esta Legislatura.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$2'442,999.19 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: \$3'055,391.52 (TRES MILLONES

CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$2'057,114.74 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 74/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción V inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que asciende a la cantidad de: \$ 2'213,402.65 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., muestra un DÉFICIT de: \$1'758,873.97, en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./99

(1'146,481.64)

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00

19'249,028.06

TOTAL DISPONIBLE EN 2000

18'102,546.42

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)

19'861,420.39

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

(\$1'758,873.97)

SON: (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'758,873.97, con el que inició el ejercicio fiscal del 2001, ello generado por el déficit con el que inició el año fiscal que comprende la Cuenta Pública que se revisa.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e

CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$2'057,114.74 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS 74/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción V inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que asciende a la cantidad de: \$ 2'213,402.65 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 65/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., muestra un DÉFICIT de: \$1'758,873.97, en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./99

(1'146,481.64)

MÁS INGRESOS DE 2000

DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00

19'249,028.06

TOTAL DISPONIBLE EN 2000

18'102,546.42

MENOS EGRESOS DE 2000

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)

19'861,420.39

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

(\$1'758,873.97)

SON: (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1758,873.97, con el que inició el ejercicio fiscal del 2001, ello generado por el déficit con el que inició el año fiscal que comprende la Cuenta Pública que se revisa.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e

informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, VICENTE GUERRERO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 401

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

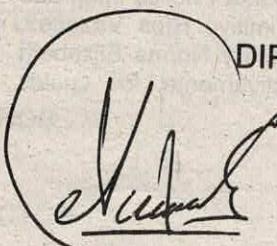
ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000, y se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en apego a la normatividad de su Ley Orgánica, lleve a cabo la substanciación de los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las observaciones contenidas en el informe de resultados, debiendo mantener informada de sus actuaciones a ésta Soberanía Popular.

TRANSITORIO:

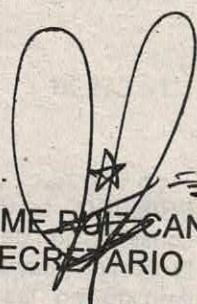
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de mayo del año 2001 (dos mil uno).



DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO

DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2000, DEL MUNICIPIO DE MAPIMÍ, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondientes y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente lo dispuesto por el artículo 111 último párrafo de la Ley fundamental anteriormente citada, que dispone que la Legislatura del Estado revisará y fiscalizará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de MAPIMÍ, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2000, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 04 de abril del año 2001.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 11 de mayo de 2001.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$21'009,197.41 (VEINTIÚN MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	318,670.77
DERECHOS	326,722.70
PRODUCTOS	16,273.91
APROVECHAMIENTOS	245,347.92
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	9'373,256.14
PARTICIPACIONES	10'728,925.97
TOTAL INGRESOS	\$21'009,197.41

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$21'253,477.82 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	6'765,169.77
SERVICIOS GENERALES	2'242,627.19
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'345,578.94

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'571,350.53
OBRA PÚBLICA	6'119,630.52
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'034,012.75
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	175,108.12
TOTAL EGRESOS	\$21'253,477.82

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente , la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la cuenta pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de MAPIMÍ, DGO., se tuvo contemplada la realización de 85 obras, con una inversión de \$6'166,274.92 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M. N.) de los cuales han sido ejercidos \$6'125,574.92 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), dejando constancia que de las obras programadas, 80 se encuentran terminadas en su totalidad, quedando pendientes 5 en proceso; así mismo, la comisión consideró importante, que en virtud de las diversas observaciones de que fue objeto la cuenta pública que se revisa, la Contaduría Mayor de Hacienda, con las facultades y atribuciones que le otorga su Ley Orgánica, deberá sustanciar los procedimientos administrativos que procedan informando de sus actuaciones a esta Legislatura.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de MAPIMÍ, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, suma que asciende a: \$1'017,474.65 (UN MILLON DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M. N.); como consecuencia a lo anterior dicho Ayuntamiento hubo de modificar su capítulo de gasto programado, resultando una diferencia de: \$1'261,755.06 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.) así mismo del análisis de las constancias que integran el citado informe, se desprende que la cuenta pública sobre la cual se dictaminó contiene el registro de transferencias por la cantidad de \$ 3'900,015.60 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINCE PESOS 60/100 M. N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Cabildo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado vigente.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se encontró que el H. Ayuntamiento de MAPIMÍ, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2000, que asciende a la cantidad de: \$ 157,732.52 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIÉNTOS TREINTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de MAPIMÍ, DGO., muestra un superávit de: \$1'321,966.68 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), en el concepto Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2000, mismo que se desglosa en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./99	1'566,247.09
------------------	--------------

MÁS INGRESOS DE 2000	21,009,197.41
DEL 1º./ENE/AL31/DIC/00	

TOTAL DISPONIBLE EN 2000	22'575,444.50
---------------------------------	---------------

MENOS EGRESOS DE 2000	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./00)	21'253,477.82

TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$1'321,966.68
----------------------------------	-----------------------

SON: (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.).

DÉCIMO.- Es importante mencionar, que el municipio de **MAPIMÍ, DGO.**, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2000, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'321,966.68 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M. N.), con el que inició el ejercicio fiscal del 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE MAPIMÍ, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, **MAPIMÍ, DGO.**, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de **MAPIMÍ, DGO.**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 402

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO :

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL** del H. **AYUNTAMIENTO DE MAPIMÍ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000; y se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, en apego a la normatividad de su Ley Orgánica, lleve a cabo la substanciación de los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las observaciones

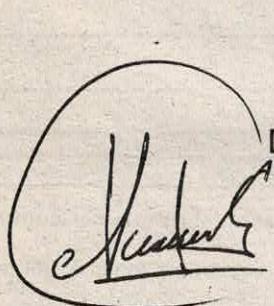
contenidas en el informe de resultados, debiendo mantener informada de sus actuaciones a ésta Soberanía Popular.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

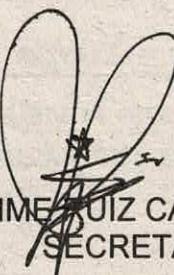
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidós días del mes de Mayo del año (2001) dos mil uno.



DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA
SECRETARIO.



DIP. GABINO FLORES TORRES
PRESIDENTE.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

SOP

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL**



Entidad Federativa DURANGO Núm de autorización J93100093

En EL AULA No. 2 siendo las 10:30 horas del día 14 del mes de JULIO de 1993 en LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA
con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM. 55

Se reunió el Jurado integrado por los C. Profesores

SECPYS

UNESFORFE

ESCUELA NORMAL RURAL

"J. GUADALUPE AGUILERA"

CLAVE 10DNP0008B

JOSE GUADALUPE AGUILERA

CANATELAN, DGO.

JOSE REYES FERNANDEZ

PABLO ALEMAN RODRIGUEZ

JOSE ISABEL MEDINA RAMIREZ

Para realizar el examen profesional del (de la) pasante C J. GUADALUPE MENDOZA OROZCO

con núm de matrícula K100099 egresado (a) DE LICENCIATURA EN EDUCACION PRIMARIA

quién se examinó con base en el documento recepcional denominado La inadecuada segmentación de la escritura y el aprendizaje.

Dara obtener el título de LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública
Una vez concluido el examen el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó

- APROBADO POR UNANIMIDAD CON FELICITACION -

A continuación el presidente del jurado comunicó al (a) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes

PROTESTA USTED EJERCER LA CARRERA DE

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGA SU TÍTULO Y CONTINUAR ESFORZÁNDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

Sí, protesto

SI. PROTESTO

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO DEMANDÉN

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.

J. GUADALUPE MENDOZA OROZCO

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

JURADO

NOMBRE

JOSE REYES FERNANDEZ

Presidenta

FIRMA

PABLO ALEMAN RODRIGUEZ

Secretario

JOSE ISABEL MEDINA RAMIREZ

Vocal

El Subdirector Académico

FABIO DEVORA ONTIVEROS.

NOMBRE Y FIRMA

El Director

RODOLFO I. HOLGUIN HOLGUIN.

NOMBRE Y FIRMA

ESPAZO PARA NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE VALIDACION POR EL (LA) JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACION ESCOLAR

Vd. Bo.
El Jefe del Departamento de
Registro y Certificación Escolar

José Luis Ordaz Serrano

UNIDAD ESTATAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO EDUCATIVO
DIRECCION DE PLANEACION
EDUCATIVA
DEPTO. DE REG. Y CERT. ESC.

Margarita Leyes, O.
22 JUL. 1993
FECHA